

LIBRO TARIFARIO



TARIFAS ÚNICAS

PRECIO REGULAR

CONCEPTO	TARIFA TOTAL
Contrato (Single Play / Double Play) Incluye Instalación (en el Servicio de TV incluye hasta 2 TVs)	\$299.00
Extensión Instalación de cada TV posterior a la Contratación; hasta la 4ª TV.	\$100.00
Reconexión	\$100.00
Cambio de domicilio Sujeto a cobertura y factibilidad técnica	\$100.00
Cambio de ubicación en el mismo domicilio	\$100.00
Metro de Cable excedente	\$10.00
Reposición de ONU (La ONU se da en comodato gratuito, la tarifa aplica en caso de pérdida o descomposición por negligencia del Suscriptor).	\$900.00

TARIFAS MENSUALES

TELEVISIÓN Incluye Servicio hasta en 4 TVs	\$50.00
INTERNET 90 MB	\$370.00
INTERNET 160 MB	\$450.00
TV + INTERNET 160 MB	\$500.00

**** Tarifas expresadas en pesos mexicanos, pago en efectivo, tarjeta de crédito o débito, pagando en una sola exhibición. Tarifas incluyen impuestos.**

La tarifa mensual del Servicio de TV incluye un PLAN conformado por 94 canales con programación para toda la familia (consulta los canales en el apartado correspondiente).

El CONCESIONARIO se reserva el derecho de suspender la prestación del servicio si el SUScriptor no realiza el pago dentro del ciclo de facturación correspondiente.

LIBRO TARIFARIO



REGLAS DE APLICACIÓN

- 1.- El CONCESIONARIO prestará el servicio, únicamente a aquel usuario con el cual tenga un contrato. El SUScriptor podrá acudir a cualquiera de las oficinas del CONCESIONARIO para conocer su estado de cuenta, y, en su caso, un representante de servicio al cliente le cobrará y entregará el recibo de pago correspondiente.
- 2.- Las tarifas mensuales por concepto de la prestación del servicio se pagarán dentro del ciclo de facturación correspondiente, en caso de no hacerlo, el CONCESIONARIO podrá suspender el Servicio hasta que el saldo sea cubierto. Independientemente de la suspensión o no del Servicio, una vez concluido el ciclo de facturación correspondiente sin realizar el Pago, el SUScriptor deberá cubrir, además, la Tarifa de Reconexión.
- 3.- El Contrato/Instalación del Servicio de TV incluye la instalación de hasta 2 televisiones. La tercera y cuarta TV tienen un costo de instalación de \$100.
- 4.- Por lo que respecta al Servicio de TV, la señal se transmitirá en formato HD y SD, para lo cual, el televisor del SUScriptor deberá contar con las condiciones técnicas para recibir los canales en formato digital, de no ser así, se recibirá en formato análogo.
- 5.- Las bonificaciones y compensaciones que deba realizar el CONCESIONARIO de conformidad con el Contrato y la normatividad aplicable se harán en todo momento con base a las tarifas vigentes registradas.
- 6.- El CONCESIONARIO informará de la presente tarifa al SUScriptor previo a su implementación por los medios de información disponibles, para su conocimiento oportuno.
- 7.- El SUScriptor deberá pagar, en una exhibición, el monto equivalente al paquete del servicio(s) que quiera contratar de acuerdo a las tarifas vigentes.

PENALIDADES

- 1.- EL CONCESIONARIO suspenderá el servicio, sin responsabilidad, cuando el SUScriptor deje de cubrir su mensualidad antes de la fecha de corte. Para reanudar el servicio deberá haber liquidado el adeudo pendiente y la cuota por reconexión respectiva.
- 2.- EL SUScriptor que no cubra durante dos meses la renta correspondiente al servicio se le cancelará el contrato. Para darle nuevamente el servicio deberá realizar un nuevo contrato.
- 3.- Es causa de terminación de contrato cuando EL SUScriptor conecte aparatos adicionales por su propia cuenta, subarrendé, pasé el servicio a vecinos, ceda o traspase los derechos del contrato, sin la autorización del CONCESIONARIO.
- 4.- No habrá lugar a reclamación alguna por parte del SUScriptor: a) Por cambios en la programación o canales específicos, ya que no es propietario de dicha programación haciéndose responsable únicamente del suministro de canales que sus propietarios acepten autorizar su distribución a través del sistema de televisión del CONCESIONARIO. b) Por suspensión temporal o definitivo del Servicio por las causas siguientes: a) Por falta de pago, b) Por disposición de las autoridades competentes o por resolución judicial, c) por fallas en el suministro de electricidad, d) por causas de fuerza mayor, mientras dure dicho suceso (en los términos indicados en el Contrato).